

CÓMO RECLAMAR EN CONSUMO



ESTE ESTABLECIMIENTO
TIENE
HOJAS DE RECLAMACIONES
A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR
QUE LAS SOLICITE

Junta de Extremadura

Siempre un consumidor final frente a un empresario.



RECUERDA

- **RECLAMACIÓN:** Exposición de un conflicto surgido en relación con el acto de consumo, solicitando por ello una solución y/o compensación.
- **DENUNCIA:** Exposición de unos hechos que pueden ser motivo de infracción, con la finalidad de ponerlos en conocimiento de la Administración competente, sin perseguir efectos compensatorios.
- **QUEJA:** Exposición de hechos que han impedido o dificultado formalizar el acto de consumo, estableciendo actuaciones de inspección y control cuando hay un elevado número de quejas.

Cómo presentar una reclamación en consumo:

- En el propio establecimiento.
- En cualquier oficina de Consumo.
- Mediante un escrito en blanco que hay que enviar por registro.
- O a través del formulario de la web, que también habrá que registrar.

No olvide cumplimentarlo, adjuntar la documentación necesaria y presentarlo en cualquier registro oficial.

Si el proceso de **mediación** a través de consumo no llega a ser efectivo:

→ **ARBITRAJE DE CONSUMO**
Sistema extrajudicial de resolución de conflictos.
(Previa aceptación por ambas partes).



→ **TRIBUNALES DE JUSTICIA**
- Juicio verbal <2000€
- Justicia gratuita (si se cumplen los requisitos).

Para más información:

924 00 47 00 - 924 00 47 09